

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 19 DE MAYO DE 1950 } NUMERO 11.195

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 524, 325 y 526 de 29 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 366 de 23 y 367 de 24 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Primera
Resuelto N° 559 de 13 de diciembre de 1949, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 560 de 13 de diciembre de 1949, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 810 de 16 de febrero de 1950, por la cual se concede indemnización.
Contrato N° 268 de 4 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y el Sr. John T. McGrath.
Contrato N° 269 de 16 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y la señora Helena Bernal de Aguilera.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 447 de 2 de marzo de 1950, por el cual se hacen nombramientos y destituciones.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 524
(DE 29 DE MARZO DE 1950)
por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Abel Manuel Pérez, Mecanostenógrafo de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Bolívar Testa, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 525
(DE 29 DE MARZO DE 1950)
por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Elsa Alicia Carbone, Estenógrafa de la Presidencia de la República, en reemplazo de Dora L. de Arango, quien renunció el cargo.

Este Decreto tiene vigencia a partir del día 25 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 526
(DE 29 DE MARZO DE 1950)
por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Administración de Correos de Bocas del Toro:

Antonio Chen, Administrador de Correos, en reemplazo de Silvia de Selles, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Benjamín Koo, Asistente de 2ª categoría, en reemplazo de Juan F. Machado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Melva Mercedes Lin, Ayudante de 4ª categoría, en reemplazo de Francisca Waide, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Francisca Návalo, Ayudante de 4ª categoría.
Federico Rose, Ayudante de 4ª categoría, en reemplazo de Lorenza Machado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Dionisio Koo, Conductor de Correos, en reemplazo de Tomás Hooper, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Teresa Ellis, Agente de Correos de Almirante, en reemplazo de Josefa C. de Agüero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rogelio Agüero, Conductor de Correos, en reemplazo de Josefa C. de Agüero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Guillermo Guerra, Agente de Correos de Changuinola, en reemplazo de Domingo Jované, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carlos Suesier, Conductor de Correos.

Ruperto Brandon, Conductor de Correos.

Moisés Propser, Agente de Correos de Chiriquí Grande, en reemplazo de Roberto Tuled, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 366
(DE 23 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco E. de Freitas, Auditor de la Dirección del Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de José del C. Castro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 367
(DE 24 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Buenaventura Rodríguez Jr., Ayudante de Reparto en Chilibre, en reemplazo de Domingo Castañeda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 559

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 559—Panamá, 13 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que Alliance Distributors, Inc. solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón al

Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
50 cjs.	de whisky "King's Ransom"	450	806.00	573	1579

RESUELVE:

Conceder permiso a Alliance Distributors, Inc. para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, 50 cajas de Whisky "King's Ransom", de 450 litros del Lote N° 1579.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 560

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 560.—Panamá, 13 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Rangel M., ha presentado renuncia del cargo de Miembro Suplente del Consejo de Economía Nacional.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Rangel M., del cargo de Miembro Suplente del Consejo de Economía Nacional, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Varela.

Ministerio de Obras Públicas**CONCEDESE UNA INDEMNIZACION**

RESOLUCION NUMERO 810

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 810.—Panamá, 16 de febrero de 1950.

Con escrito recibido en el Ministerio de Obras Públicas el 18 de marzo de 1948, solicitó el señor Efraín Palacios, cédula N° 47-3481, el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción del camino Santa María-Santa Fé, los cuales consisten en la destrucción de 262

cafetos en producción, cuyo hecho se acreditó con declaraciones que reposan en el expediente respectivo, rendidas por Juan Bautista Castillo, Siméon Quirós y Luis Alcedo, así como también con certificado expedido por el Alcalde del Distrito de Santa Fé.

La reclamación fue presentada dentro del término que establece la Ley 114 de 1943, por lo cual procede fijar el monto de la indemnización, ya que a juicio del Organismo Ejecutivo aparecen documentos en el expediente que acreditan el derecho del recurrente.

El formulario elaborado en la época de autos con intervención del Superintendente de la División de Caminos, señor Víctor J. Fábrega y el capataz de la obra, acreditan plenamente la destrucción de los 262 cafetos en producción, cuyo valor en conformidad con la tarifa oficial vigente es de B/. 655.00 o sea a razón de B/. 2.50 cada uno.

En mérito de lo expuesto y como la Ley 57 de 1946 es aplicable al caso en estudio,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de seiscientos cincuenta y cinco balboas (B/. 655.00) y a favor del señor Efraín Palacios, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 268

Entre los suscritos, a saber: Manuel Virgilio Patiño, Ministro de Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte; y el señor John T. McGrath, cédula N° 8-29206, en su carácter de Gerente de la "Panama Electric & Machinery Corporation" y en nombre de la misma, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista se compromete a colocar debidamente en la Biblioteca Nacional, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la firma del presente contrato, 3.202 pies cuadrados de mosaicos, los cuales serán suministrados por el Gobierno. Además, se obliga a lo que se expresa a continuación:

- a) Reparación del piso;
- b) Suministrar el papel asfaltado y el cemento necesarios;
- c) Hacer el trabajo especial en las escaleras; y
- d) Suministrar la mano de obra.

Segundo: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por el tra-

bajo de que trata la cláusula anterior, la suma de seiscientos cuarenta balboas (B/. 640.00), cuya cantidad le será cancelada una vez terminada la obra en un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden, previa aprobación del Inspector del Gobierno.

Tercero: El contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento de este contrato, el cual requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

El contratista,

John T. McGrath.

Refrendado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 269

Entre los suscritos, a saber: Manuel Virgilio Patiño, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional por una parte, y la señora Helena Bernal de Aguilera, en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará el contratista se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista dá en arrendamiento a la Nación, para ser usado como depósito de la Sección de Caminos, un lote de su propiedad de dos mil (2.000) metros cuadrados de superficie, ubicado en Antón, jurisdicción de la Provincia de Coclé.

Segundo: El término de duración del presente contrato será por tres meses, contados a partir del 1° de enero de 1950.

Tercero: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por el arrendamiento de que se trata, la suma de setenta y cinco balboas (B/. 75.00), o sea a razón de veinticinco balboas (B/. 25.00) mensuales.

Cuarto: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

El contratista,

Helena Bernal de Aguilera.
Cédula N°....

Refrendado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-0280

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínimas, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS Y DESTITUCIONES

DECRETO NUMERO 447
(DE 2 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hacen nombramientos y destituciones en dependencia de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por el cual se hacen nombramientos y destituciones en el Hospital Santo Tomás:

Dietética

Ilda Salazar de Sea, Asistente de Dietética en reemplazo de Isabel M. del Rosario, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Lucía Barriá, Asistente de Dietética en reemplazo de Raquel Herrera, quien renunció.

Dispensario

Melva Sánchez, Oficinista del Dispensario en reemplazo de Marina Achurra, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Electromecánica

Antonio Adames, Electricista en reemplazo de Armando Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Jardín

José Efraín Sanjur, Jardinero Jefe en reemplazo de Prudencio Gutiérrez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Garage

Félix Salgado, Chofer segundo Jefe en reemplazo de Gil Balbuena R., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Antonio Mendoza, Chofer en reemplazo de José de la R. Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Plomería

Manuel Diógenes Sagel, Plomero Jefe en reem-

plazo de Alberto Ruiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Casa de Empleados

Francisco Sibauste, Conserje de la casa de empleados en reemplazo de Ramón Ríos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Almacén

Pedro Juan Adames, Oficial de Despacho.

Carpintería

Angel Ibarria, Carpintero en reemplazo de Anacleto Ambulo, quien renunció.

Caja

Elia Esther Robles, Oficial de 1ª categoría.

Teléfono

María Teresa Carreño, Telefonista Jefe en reemplazo de Denia Montero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al comercio y al público en general que por Escritura Pública número 748, de 18 de Mayo de 1950, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquirí por compra del señor Samuel Cohen, el establecimiento comercial de abarrotería y refresquería denominado "La Delicia", sito en Calle 17 Gaste N° 70, de esta ciudad.

Panamá, Mayo 18 de 1950.

José Isaac Sittón.

L. 14.927

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Hernández, actuando como apoderado del señor Marcos Antonio Morales, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—E. S. D.—Según poder extendido a mi favor por el señor Marco Antonio Morales, vengo Yo, Marcelino Hernández, de generales conocidas, a solicitar en nombre y representación de mi mandante, se le adjudique un globo de terreno, de una cantidad superficial de 38 Hectáreas con 7040 mts., ubicado en Jujuales, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. La adjudicación que se solicita es conforme con lo dispuesto sobre adjudicación de tierras según el Código Fiscal, en lo relacionado a adjudicación a título de compra al Gobierno Nacional. El terreno que se solicita se encuentra cultivado en una extensión de 35 hts. con 7040 m2 aproximadamente, de árboles frutales, cafetos y pasto artificial y tiene los siguientes lí-

deros: por el Norte, linda con terrenos ocupados por Agustín Morales; Sur, terrenos ocupados por Modesto Morales; Este, con terrenos ocupados por Antonio y Claudio Morales y por el Oeste, con la Quebrada Grande. Para confirmar los argumentos de mi solicitud, adjunto a este memorial, la declaración jurada del Agrimensor que efectuó la mensura en el terreno que se solicita, también remito a ese Despacho las copias correspondientes y solicito se tomen declaraciones a los señores Agustín Morales y Diógenes Coba, ambos residentes en la población de Concepción, Provincia de Chiriquí, quienes se servirán declarar sobre los puntos siguientes: 1º Si conocen al señor Marcos A. Morales y si les comprende para con él las generales de la Ley. 2º Si saben y les consta que el señor Marcos Antonio Morales es viejo poseedor de los terrenos cuya adjudicación solicita. 3º Si con la adjudicación de los terrenos solicitados no se lesionan derechos de terceros y 4º Si conocen que el globo de terreno se encuentra cultivado desde hace más de veinte años con árboles frutales, cafetos y pasto artificial. Tomadas como sean las declaraciones que solicito, pido que se dicte la providencia de cumplimiento de Ley y hecho ello se proceda a la adjudicación a mi mandante del globo de terreno que en este memorial se solicita.

Panamá, 12 de mayo de 1949.

(fdo.) *Marcelino Hernández.*

Y para que sirva de notificación se fija este Edicto durante treinta (30) días hábiles en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba con el mismo fin, y se entregan dos copias al interesado para que sea publicado en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 26 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado

Liq. 296

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que al Despacho de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, ha sido presentada la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Yo, Sabina María Martínez de Cabré, mujer, mayor, casada, comerciante, panameña, natural y vecina del Distrito de Bugaba, Cédula de Identidad personal número 18-1936, a usted respetuosamente me presento solicitando título de propiedad por compra a la Nación de un lote de terreno que poseo en el lugar de Bugabita, jurisdicción del Distrito de Bugaba, el cual tiene una superficie de 1 hectárea, seis mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados y alindado así: Norte, posesión de Reyes Fonseca y posesión de Ezequiel Lezcano; Sur, Camino de Bugabita a La Concepción; Este, sucesión del señor Fressa y Oeste, posesión de Vidal Lezcano.

Este terreno, que es de los adjudicables, no contiene minas, ni yacimientos de ninguna clase, ni maderas preciosas, está cercado hace más de treinta años y con mi petición no lesiono derechos de terceros.

Junto con esta solicitud presento los siguientes documentos: Plano número 343, levantado por el Agrimensor Oficial señor Manuel Monteza, aprobado por el Agrimensor General; Escritura Pública en que consta la adquisición mía y de mis antecesores en la posesión del terreno y reclamaciones extrajudiciales, recibidas para testimoniar la posesión ininterrumpida desde antes del año 1917; que se encuentra cercado y que ha sido cultivado periódicamente todos los años. También el recibo de haber pagado el valor del terreno. Renuncio notificaciones, menos la última.

(fdo.) *Sabina M. de Cabré.*
Cédula: 18-1936

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para que sea fijado durante igual término, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Marzo 10 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

Liq. 232

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que al Despacho de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, ha sido presentada la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Yo, José Agustín Cabré, varón, mayor, comerciante, panameño, soltero, natural y vecino del Distrito de Bugaba, con residencia en San Andrés, Cédula 12-4520, a usted respetuosamente me presento y digo: Solicito título de propiedad, por compra a la Nación, de un pequeño lote de terreno que poseo en el lugar de El Porvenir, jurisdicción del Distrito de Bugaba, el cual tiene una superficie de dos mil ochenta y nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados, alindado así: Norte, y Este, terreno poseído por la señora Ignacia González; Sur, terreno poseído por el señor Joaquín de la Torre y Oeste, Carretera de Volcán.

Presento con esta petición los siguientes documentos: permiso para la mensura, plano levantado por el Agrimensor Oficial Manuel Monteza, aprobado por el Agrimensor General, informe ratificado; documento privado en el cual consta la compra de los derechos posesorios y declaraciones extrajudiciales recibidas en su despacho para acreditar la posesión ininterrumpida mía y de mi antecesor hace más de treinta años, y pago del terreno. Este terreno es adjudicable, pues no contiene minas o yacimientos de ninguna clase, ni maderas preciosas y con mi petición no perjudico a persona alguna.

Fundo mi petición en las leyes 137 de 1938, 33 de 1934 y 52 de 1938. Renuncio notificaciones a excepción de la última.

David, 10 de Marzo de 1950.

(fdo.) *José A. Cabré.*

Cédula: 12-4520

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para que sea fijado durante igual término, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Marzo 16 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

Liq. 231

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Isabel Ríos de Ríos, cuya residencia se desconoce, para que se presente a este tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Antonio Ríos Saavedra.

Se advierte a la demandada Isabel Ríos de Ríos que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece a estar a derecho en el juicio, el tribunal le nombrará un defensor con quien se entenderán las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días conforme lo dispone el artículo 472 del Código Judicial.

David, 27 de abril de 1950.

El Juez,

La Secretaria,

A. CANDANEDO.

Dora Goff.

Liq. 287

(Sexta publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., actuando como apoderado del señor Rafael Halphen Pittí, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia: Ejerciendo el poder que se me confiere arriba y que acepto, pido a usted, que previa la tramitación legal correspondiente, se expida a favor del señor Rafael Halphen Pittí, título de plena propiedad sobre un lote de terreno adjudicable, cultivado, debidamente cercado, con posesión quieta y antigua, con una superficie de tres mil novecientos ochenta y ocho metros y tres centímetros cuadrados (3,988 m. 00, 03 c. c.) comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, con posesión de Cornelio Chávez García y Moisés Pérez;

Sur, con posesión de Manuel Antonio Muñoz;

Este, con posesión de Agustín Cabré; y

Oeste, carretera nacional que conduce al Volcán.

Acompaño la documentación que justifica el derecho del señor Halphen Pittí.

David, Marzo 13 de 1950.

(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques; se remite copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para que sea fijado también durante treinta (30) días y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Marzo 14 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

Liq. 2205

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Lic. Marcelino Hernández, actuando como apoderado del señor Marcos Antonio Morales, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—E. S. D.—De conformidad con el anterior poder, vengo yo, Marcelino Hernández, de generales conocidas a solicitar como en efecto lo hago, que se le adjudique a mi mandante, señor Don Marco Antonio Morales, de generales dichas, la cantidad de 46 Hectáreas con 7040 M². el uno, y de 8 Hectáreas el otro. Ubicado el primero en Jujucal, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, y el segundo en San Miguel, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. La adjudicación que solicito es a título de propiedad mediante compra al Gobierno Nacional, de ambos lotes de terreno, de conformidad con lo que dispone el Código Fiscal sobre la adjudicación de tierras a título de propiedad mediante compra al Gobierno Nacional. El terreno de ambos lotes que solicito a nombre de mi mandante, se encuentra todo cultivado en una extensión de 35 Hectáreas con 7040 M². aproximadamente, con cafetos, árboles frutales y pasto, y el otro lote de 8 Hectáreas se encuentra cultivado con pasto artificial, árboles frutales y cafetos en toda su extensión. Los lotes que solicito se le adjudiquen a mi mandante tienen los siguientes linderos: El de 38 Hectáreas con 7040 M², así: por el Norte, con terrenos ocupados por Agustín Morales; Sur, terrenos ocupados por Modesto Morales; Este, terrenos ocupados por Antonio y Claudio Morales y por el Oeste, Quebrada Grande. El globo de 8 Hectáreas se encuentra alinderado así: por el Norte, con terrenos de Manuel Quiel y Enrique Pittí; Sur, terrenos de Roberto Trush y Julián Sánchez.

Para confirmar los argumentos de mi solicitud, presento con este memorial dos declaraciones juradas por el Agrimensor que efectuó la mensura de los mencionados globos de terreno y solicito se tomen las declaraciones de los testigos: Agustín Morales, residente en la población de

Concepción y portador de la cédula de identidad personal N^o 18-336, y el señor Diógenes Coba, quien reside en la población de Concepción, quienes podrán declarar sobre los siguientes puntos: Si conocen al señor Marcos Antonio Morales y si les comprende para con él las generales de la Ley; 2^o Si saben y les consta que el señor Marcos Antonio Morales es viejo poseedor de los terrenos cuya adjudicación solicita; 3^o Si con la adjudicación de los dos globos de terreno a nombre del señor Marcos Antonio Morales, no se lesionan derechos de terceros y 4^o Si conocen que los globos de terreno solicitados se encuentran cultivados desde hace muchos años con árboles frutales, cafetos y pasto artificial. También pido que se certifique sobre la honorabilidad de los testigos que se mencionan en el presente escrito. Tomadas como sean las declaraciones que solicito, pido al mismo tiempo que dicten las providencias del cumplimiento de Ley y hecho ello, se proceda a adjudicar a mi mandante los globos de terreno en las condiciones solicitadas en el presente escrito.

Panamá, 12 de mayo de 1949.

(fdo.) Marcelino Hernández."

Para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta (30) días hábiles a partir de la fecha y se remite copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba con el mismo fin y se entregan dos (2) al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 26 de 1949.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

Liq. 297

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. de León, abogado inscrito, a nombre y representación del señor Alejandro Castro, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-3052, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, por compra a la Nación, de un lote de terreno baldío nacional denominado "El Montuoso", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de treinta y seis hectáreas con trecientos cincuenta metros cuadrados (36 Hects. 350 m. c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de "El Loro" al camino de "La Miel"; Sur, terreno libre y terreno de Sixto Delgado; Este, tierras libres; y Oeste, Terreno de Sixto Delgado.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Mayo 4 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSIÓN BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.

Santiago Peña C.

Liq. 9576

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María del Carmen o Carmen Vásquez viuda de Vásquez, promovido por Antonino Vásquez Vásquez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice como sigue:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Este tribunal, después de analizadas las pruebas acompañadas, ha llegado a la conclusión de que el demandante Antonino Vásquez Vásquez ha comprobado satisfactoria-

mente su derecho a suceder los términos pedidos, y en consecuencia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, Declara:

Primer:—Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de la que en vida se llamó María del Carmen Vásquez de Vásquez, desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que tuvo lugar su muerte.

Segundo:—Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo Antonino Vásquez Vásquez.

Tercero:—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Art. 1601 ibidem.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vásquez D.—(fdo.) José A. Saavedra, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal, durante el término de treinta días para que el público se entere y se le da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

Liq. 9583

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 33

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada y aseguramiento de los bienes dejados por el extinto Raúl Alexand Mari, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera. Mayo dos de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

El día veintiocho de Diciembre del año próximo pasado, (1949) este Tribunal procediendo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1544 del Código Judicial, verificó el aseguramiento de los bienes dejados por el súbdito francés Raúl Alexand Mari, de sesenta y un años de edad, fallecido en este Distrito el día veintitrés de dicho mes.

Como se ha establecido que los bienes hereditarios dejados por el causante se encuentran en el Corregimiento de "El Coco" de este Distrito; que la cuantía de este negocio es de ciento cuarenta y siete balboas con cincuenta y cinco centésimos (B/. 147.55); que el finado Raúl Alexand Mari no otorgó testamento ante los notarios del Circuito de Panamá, como tampoco ha dejado herederos ab-intestato, el suscrito Juez Municipal, obrando de conformidad con la facultad contenida en el Ord. 1º del Art. 250 de la Ley 61 de 1946 y el Art. 1550 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1º—Declárase yacente la herencia de Raúl Alexand Mari, desde la fecha de su defunción.

2º—Nómbrase Curador de la herencia al señor José Palma.

3º—Fíjense edictos por el término de treinta días, para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos oportunamente.

4º—Se ordena al que tenga en su poder algún testamento del extinto que lo presente al Tribunal.

5º—Publíquese la parte resolutive de este auto, por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

6º—Remítase copia de esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Notifíquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Andrés Ureña V.—El Secretario, (fdo.) Félix R. de la Cruz".

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en La Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días y se publica por tres veces en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, Mayo 4 de 1950.

El Juez,

ANDRÉS UREÑA V.

El Secretario,

Félix R. de la Cruz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Roberto Antonio Ramírez, panameño, de treinta (30) años de edad, soltero, negro, chofer, residente en Calle 21 y 22 Este Bis, no sabe el número de la casa y portador de la Cédula de identidad personal número S-7582, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "Traficar con Can-Yac", y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Septiembre diecinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal en estas sumarias, por la vía ordinaria, contra Roberto Antonio Ramírez, panameño, de treinta (30) años de edad, soltero, de color negro, chauffer con cédula de Identidad Personal Número S-7582, y con residencia en Calle 21 y 22 Este (Bis) Barrio del Marañón, casa (no sabe), por el delito genérico de traficar con (Can-Yac), o sea por infractor de disposiciones contenidas en las Leyes 59 de 1941, 66 de 1947, y ordena la detención de dicho enjuiciado Ramírez, a quien se ordena notificarle este auto de proceder personalmente para que nombre un abogado que lo defienda en esta causa, advirtiéndosele que al no hacerlo así el Tribunal le nombrará uno de Oficio para que asuma su defensa en este juicio criminal, el cual se abre a pruebas, y se señala el término de cinco (5) días para que las partes interesadas ofrezcan las que estimen favorables, para practicarse en el acto de la audiencia oral respectiva, la cual fijará el Tribunal oportunamente. Este auto se funda en los Artículos 2147 del Código Judicial, y 84 de la Ley 52 de 1919.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 2, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las tres de la tarde del día veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, y se ordena enviar copia del mismo, a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano Oficial del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, Cita, Llama y Emplaza a Eulogio Frías, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Lesiones Personales". La parte esencial de dicho auto dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Junio ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones emitidas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, "Abre Causa Cri-

minial" en estas diligencias sumarias por la vía ordinaria, contra Eulogio Frías, panameño, carpintero, mayor de edad, treinta (30) años, con cédula de Identidad Personal N° 47-31580 y con residencia en Calle "B" casa N° 11, cto. N° 12 bajos, por el delito genérico de "Lesiones Personales", o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII. Libro Segundo del Código Penal, y mantiene la detención provisional de dicho enjuiciado, a quien ordena notificar personalmente este auto de proceder para que provea los medios de su defensa nombrando un abogado para que lo defienda en esta causa, advirtiéndole, que al no hacer dicho nombramiento, el Tribunal le nombrará uno de Oficio para que asuma su defensa en este juicio, el cual abre a pruebas y fija término de cinco (5) días para que las partes, ofrezcan las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la audiencia, la cual fijará el Tribunal oportunamente.—Este auto de enjuiciamiento, se funda en los Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919 que subroga el 2250 del citado Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez.

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.—Se excita a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades políticas y judiciales se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero.—Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 3, en lugar visible del Tribunal hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las once (11) de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita llama y emplaza, a Eulogio Frías, panameño, carpintero, varón, con Cédula de Identidad Personal N° 47-31580 y con residencia calle "B" casa N° 11 cuarto 12 bajos, a fin de que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de lesiones personales.—La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, junio ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones emitidas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal, en estas diligencias sumarias, por la vía ordinaria, contra Eulogio Frías, panameño, carpintero, mayor de edad, de treinta (30) años, con Cédula de Identidad Personal N° 47-31580 y con residencia en Calle "B" N° 11, cuarto 12 bajos, por el delito genérico de lesiones personales, o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro Segundo del Código Penal, y mantiene la detención provisional de dicho enjuiciado, a quien ordena notificar personalmente este auto de proceder para que provea los medios de su defensa nombrando un abogado para que lo defienda en esta causa, advirtiéndosele, que al no hacer dicho nombramiento, el Tribunal le nombrará uno de Oficio para que asuma su defensa en este juicio, el cual se abre a pruebas y fija el término de cinco (5) días para que las partes, ofrezcan las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la audiencia, (oral) la cual fijará el Tribunal oportunamente. Este auto de enjuiciamiento, se funda en los artículos 2147 del Código Judicial, y en el 84 de la Ley 52 de 1919, que su-

broga el 2250 del citado Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado, que si no se presenta dentro del término de treinta días fijados, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía. Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero. Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 6, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de Abril de mil novecientos cincuenta a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo, a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Manuel Adolfo Cardales, panameño, de veinte años de edad, soltero, electricista, residente en calle 12 de Octubre N° 6, bajos, a fin de que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Contra el Pador". La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal por la vía ordinaria en estas sumarias a Manuel Adolfo Cardales, panameño, de veinte (20) años de edad, soltero, y residente en Calle 12 de Octubre N° 30 bajos, por el delito genérico de "Seducción" o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro Segundo del Código Penal, y mantiene la orden de detención preventiva. Provea el enjuiciado, los medios de su defensa, para lo cual se le notificará este auto personalmente y como se observa que el enjuiciado es menor de edad, se le nombra Curador y Defensor al Lic. Buenaventura Garcerán, para que lo represente en este juicio. Se abre a pruebas por el término de cinco (5) días dentro de los cuales, las partes aducirán las que estimen favorables a su defensa, a fin de practicarse en el acto de la Vista Oral de la causa, la que tendrá lugar el día y hora que el Tribunal señalará oportunamente. Fundamento de derecho. Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919. Cópiese y notifíquese. (fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término de treinta días fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 7, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de Abril de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Tercera publicación)